



ALCALDÍA DE JARDÍN.

Subsecretaría de
Obras Públicas.

ACTA DE CIERRE

FECHA DE ELABORACIÓN	14	diciembre	2025
-----------------------------	----	-----------	------

Mediante la suscripción de la presente acta, el supervisor del contrato deja constancia del cierre del expediente.

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
CONTRATO:	Compraventa 004
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	17 de julio de 2025
OBJETO DEL CONTRATO:	Compraventa de vehículo tipo volqueta para el fortalecimiento de los programas de infraestructura física y mantenimiento de vías del municipio de Jardín, Antioquia.
DEPENDENCIA:	Subsecretaría de obras públicas.
CONTRATISTA:	COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. NIT: 890.903.024-1
VALOR TOTAL:	Seiscientos Sesenta y Ocho Millones de pesos M/L (\$ 668.000.000).
PLAZO TOTAL:	Cuatro (04) meses y quince (15) días, contados a partir de la fecha de firma del acta de inicio.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	0000000375 del 31 de mayo del 2025.
REGISTRO PRESUPUESTAL:	0000000421 del 17 de julio del 2025.
PÓLIZAS:	Acta de aprobación de póliza de contrato del 30 de julio de 2025. Entidad estatal de seguros generales Suramericana S.A. No. 4323593
SUPERVISOR:	ALEX DAVID OÑATE BELEÑO Subsecretario de Obras Públicas
FECHA DE SUSCRIPCIÓN ACTA LIQUIDACIÓN:	14 de diciembre de 2025

Dando cumplimiento a la normatividad vigente, se procede a realizar el cierre del expediente del proceso de contratación. Lo anterior, teniendo en cuenta que expiró el tiempo durante el cual se ejecutó el contrato.

Para constancia, se firma la presente acta el día 14 de diciembre de 2025.

ALEX DAVID OÑATE BELEÑO
Subsecretario de Obras Públicas
SUPERVISOR





ALCALDÍA DE JARDÍN.

Subsecretaría de
Obras Públicas.

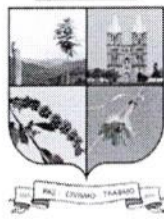
ACTA DE LIQUIDACIÓN

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. **COMPRAVENTA 004 DE 2025** CELEBRADO ENTRE LA ALCALDIA DE JARDÍN Y LA COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S.

CONTRATANTE:	ALCALDIA DE JARDÍN		
CONTRATISTA:	COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S.	NIT	NIT: 890.903.024-1
OBJETO:	Compraventa de vehículo tipo volqueta para el fortalecimiento de los programas de infraestructura física y mantenimiento de vías del municipio de Jardín, Antioquia.		
VALOR DEL CONTRATO:	Seiscientos Sesenta y Ocho Millones de pesos M/L (\$ 668.000.000).		
PLAZO TOTAL:	Cuatro (04) meses y quince (15) días, contados a partir de la fecha de firma del acta de inicio.		
FECHA DE ACTA INICIO:	30 de julio de 2025.		
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL:	14 de diciembre de 2025.		

Entre los suscritos a saber: CLAUDIA YANETH NARANJO AGUDELO, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.731.781 del Municipio de Jardín, en calidad de ordenadora del gasto de la ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE JARDÍN, quien en adelante se denominará la EL CONTRATANTE, con la asistencia del Supervisor Principal ALEX DAVID OÑATE BELEÑO, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.152.467.811 y SANDRA MILENA VALENCIA LONDOÑO mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.444.280, quien actúa en representación de la COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S., identificada con el NIT: 890.903.024-1, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA. Hemos convenido liquidar el contrato No. Compraventa 004 del 17 de julio de 2025, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:





ALCALDÍA DE JARDÍN.

Subsecretaría de
Obras Públicas.

1. Que el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 establezca:

"Artículo 60. De la ocurrencia y contenido de la liquidación. Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación.

También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.

En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato (...)"

2. Que el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 establece:

"La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga (...)"

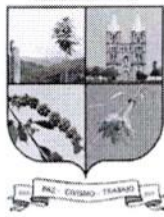
3. Que el supervisor, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales y de conformidad con la forma de pago establecida en el contrato y el Acta de Supervisión y Recibo a Satisfacción (Final), aprobó los siguientes pagos:

Nº DE ACTA DE PAGO	VALOR DEL CONTRATO	VALOR PAGADO	VALOR ACTA	SALDO	REAJUSTES
Acta No. 1	\$668.000.000	\$ 0.00	\$668.000.000	\$ 0.00	\$ 0.00

Nota: EL CONTRATISTA se encuentra a paz y salvo en el pago de los impuestos a los cuales está obligado en virtud del Contrato No. COMPRAVENTA 004 DE 2025.

4. Que la ejecución presupuestal del Contrato No. COMPRAVENTA 004 DE 2025, se encuentra soportada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0000000375 del 31 de mayo del 2025 y en el





ALCALDÍA DE JARDÍN.

Subsecretaría de
Obras Públicas.

Certificado de Registro Presupuestal No. 0000000421 del 17 de julio del 2025, como se describe a continuación:

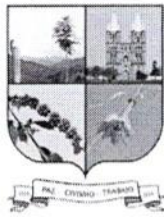
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	
Valor Compromiso	\$668.000.000
Valor Ejecutado	\$668.000.000
Valor Liberado	\$ 0.00

5. Que los entregables y productos pactados en el contrato fueron recibidos a satisfacción detallándose a continuación:

TIPO DE MAQUINA	VEHICULO DE CARGA TIPO VOLQUETA SENCILLA (UN SOLO EJE TRASERO) MODELO 2026	
TIPO DE CONFIGURACION		
MOTOR		
TIPO DE MOTOR	DIESEL	Horsepower
POTENCIA NETA NOMINAL	Mínimo 250 HP	Litros
CILINDRADA	Mínimo de 6.7 L	Newton-metro
PAR MAXIMO NETO	Mínimo 890 N m	EPA 2021 o equivalente Euro 6
NORMA DE EMISIONES	EPA 2021 o equivalente Euro 6	
PESO		
PESO BRUTO	Mínimo 17 000 kg	Kilogramos
TRANSMISION		
TIPO	Manual	
N° VELOCIDADES AVANCE / RETROCESO	Diez (10)	
TIPO DE TRACCION	Tracción en eje trasero 4X2	
DIRECCION		
TIPO DE CAJA	Hidráulica	
CABRILLA	4 radios de 18" abatible	
RADIO DE GIRO (TRACCION 2/4 RUEDAS)	Mínimo 7,30 m - Máximo 8,53 m	
CAPACIDADES DE LLENADO DE SERVICIO		
TANQUE DE COMBUSTIBLE	Tanque de combustible de 50 gal	
TANQUE DE UREA	Tanque de Urea de 7 gal	
NEUMATICOS		
DELANTEROS	Delanteros: 11R22.5	
TRASEROS	Traseros: 11R22.5	
DIMENSIONES Y RENDIMIENTO DEL VOLCO DE CARGA		
TIPO DE VOLCO	HARDOX 400 de 4.5mm de espesor	
CAPACIDAD DEL VOLCO	Mínimo 7 m ³	
DIMENSIONES DEL VOLCO	De acuerdo con el diseño del fabricante que garantice el volumen de 7 m ³	
DIMENSIONES BASICAS DE LA MAQUINA		
LONGITUD TOTAL	Máxima 6.656 mm	
ANCHO TOTAL	Máxima 2.600 mm	
DISTANCIA ENTRE EJES, TRACCION 2/4 RUEDAS	Máxima 4.200 mm	
CABINA DE OPERACION		
TIPO DE CABINA	Convencional (Day Cab)	
SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO	Si, con desempañador y calefacción integrada	

MEDIDORES	Indicador de presión de frenado, restricción de filtro de aire, OBD.	
INDICADORES DE SERVICIO	Indicador de nivel de aceite del motor, temperatura del motor, carga de batería, freno de mano, nivel de refrigerante, luz de servicio, check engine.	
ELEMENTOS ADICIONALES	Panel de instrumentos, espejo retrovisor, retrovisores eléctricos, vidrios eléctricos, cinturón de seguridad retráctil, asiento del conductor con suspensión neumática, alarma de retroceso.	
SISTEMA ELECTRICO		
ALTERNADOR	160 Amp	Amperios
BATERIA LIBRE DE MANTENIMIENTO	2 baterías de 12V 1320 CCA total	
MOTOR DE ARRANQUE	A 12V	
SWICH PARA LUZ DE TRABAJO	Si	
LUCES DE TRABAJO, DIRECCIONALES, PRE TRIP INSPECTION	Si	
MANUALES		
MANUALES DE OPERACION Y MANTENIMIENTO	Si	
MANUAL DE PARTES	Acceso en la web de los distribuidores directos	
GARANTIA		
GARANTIA DE EQUIPO NUEVO	Chasis: Un año sin límite de kilometraje, a partir de la fecha de entrega del equipo. Motor: Dos años sin límite de kilometraje, a partir de la fecha de entrega del equipo.	
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	Incluye acuerdo de mantenimiento preventivo por tres mil (3 000) horas y/o un año.	
OTROS	Impuestos por estampilla, impuesto de Timbre del 1%, COAT y matrícula, llanta de repuesto, kit de herramientas reglamentario, emblemas del municipio, sistema de cargado automático, GPS con servicio de monitoreo por un año, 7 galones de urea, tanque de combustible lleno y radio Bluetooth USB. El color del vehículo será el escogido por la entidad de acuerdo a la disponibilidad.	
REQUERIMIENTOS ADICIONALES.		
INFORMACION TECNICA DETALLADA	Para verificar que la propuesta se ajuste a todas las especificaciones técnicas solicitadas y a las obligaciones que debe cumplir el adjudicatario del contrato, las ofertas deben contener la ficha técnica detallada y actualizada de los vehículos ofrecidos. La ficha técnica debe contener las especificaciones técnicas mínimas solicitadas a verificar. En todo caso el proponente deberá incluir como un anexo a la ficha técnica la información que no aparezca en ella y se requiera para la verificación de los	





ALCALDÍA DE JARDÍN.

Subsecretaría de Obras Públicas.

	vehículos. Si la ficha con especificaciones técnicas adicionales no es de fabricante, dicha ficha deberá ser certificada por el fabricante o el ensamblador.
GARANTÍA DEL SERVICIO POSTVENTA	Certificación expedida por el departamento técnico o equivalente, distribuidor autorizado y/o ensamblador o fabricante, según sea el caso, en la que conste que el proponente cuenta con el soporte técnico del fabricante en la prestación de todos los servicios técnicos ofrecidos y el suministro de repuestos para los vehículos ofrecidos por un tiempo mínimo de diez (10) años.
INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO POSTVENTA	Se debe anexar la información certificada por ese fabricante, ensamblador o representante de la marca en el país, sobre la red de concesionarios y talleres autorizados que ofrece a nivel nacional. La información debe incluir: <ul style="list-style-type: none"> a. Razón social. b. Nombre del representante legal. c. Ubicación, dirección, teléfono y fax. d. Puestos de trabajo disponibles para los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo objeto del contrato.
GARANTÍA TÉCNICA DEL VEHÍCULO	El proponente deberá manifestar en su propuesta que otorga una garantía técnica para amparar los vehículos contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, o materiales, incluyendo la mano de obra y los repuestos. Deberá incluir representación comercial exclusiva o autorizada para la zona con oficina y taller de mecánica en Jardín, Andes, Medellín y/o Valle de Aburrá. El mantenimiento debe incluir la mano de obra e insumos genuinos de acuerdo con el listado oficial del fabricante, importador o ensamblador. Debe incluir los insumos, filtro de aire, filtro de combustible, filtro de aceite, grasa, líquido de frenos y en general cualquier insumo que sea necesario para atender totalmente el mantenimiento del vehículo objeto de esta contratación. Igualmente deberá tener en cuenta la actividad periódica recomendada por el fabricante del vehículo para su adecuada manutención, el proponente será responsable por los daños generados al vehículo o a sus partes por la omisión de alguna de estas actividades o el cambio en la frecuencia de ejecución de las mismas.
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	El servicio de mantenimiento deberá ser prestado por talleres autorizados en el Municipio de Jardín, Andes, Medellín y/o Valle de Aburrá, lo anterior, el proponente debe anexar la relación de concesionarios y/o talleres en donde se prestará este servicio, anexando la siguiente: <ul style="list-style-type: none"> a. Razón social. b. Nombre del representante legal. c. Ubicación, dirección, teléfono y fax. d. Dicha información será verificada por el comité técnico evaluador. En el evento en que el proponente no cuente con la totalidad de los concesionarios o talleres autorizados en las ciudades, deberá expedir certificación suscrita por el representante legal del proponente en el que se compromete a garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en los sitios en que la entidad beneficiaria respectiva lo requiera y en los plazos que determine el supervisor del contrato, conforme a las necesidades del beneficiario: <ul style="list-style-type: none"> a. Razón social.

	<ul style="list-style-type: none"> b. Nombre del representante legal. c. Ubicación, dirección, teléfono y fax. d. Puestos de trabajo disponibles para los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo objeto del contrato. e. Dicha información será verificada por el comité técnico.
MATERIAL DE CONSULTA (INCLUIDO EN EL COSTO DEL VEHÍCULO)	En el momento de la entrega del vehículo el contratista debe entregar dos (2) juegos que consten de un (1) manual general de reparación del vehículo (preferiblemente en medio magnético y en idioma español), tal como lo determine el supervisor del contrato.
ORIGINAL DE FÁBRICA	El vehículo debe ser ORIGINAL DE FÁBRICA, no se aceptan ensamblados o adaptaciones por parte del concesionario o distribuidor, excepto las solicitudes expresamente y descritas en las especificaciones técnicas aquí mencionadas.
CAPACITACIÓN OPERATIVA DE PERSONAL MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN	El contratista deberá garantizar un Plan de Capacitación a cada operador que para tal efecto disponga la administración municipal, que desarrolle los temas relacionados con la operación idónea del vehículo, el correcto funcionamiento del mismo, el mantenimiento preventivo y la adecuada utilización de los servicios postventa.
REQUERIMIENTOS EL MOMENTO DE ENTREGA	El vehículo debe entregarse con toda su documentación en regla y a nombre del municipio de Jardín. El vehículo en el momento de la entrega debe estar en perfecto estado de funcionamiento, debe portar la totalidad de los accesorios requeridos y debe estar provisto de los dispositivos que para la fecha haya estipulado el ministerio de transportes. Adicionalmente, cumplir con las últimas normas emitidas por autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente. El vehículo debe ser entregado en las INSTALACIONES DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DEL MUNICIPIO DE JARDÍN, ANTIOQUIA.

VALOR TOTAL EN LETRAS Y EN NÚMEROS:

Seiscientos sesenta y ocho millones de pesos M.L. (\$ 668'000.000)

6. Que el supervisor del Contrato No. COMPRAVENTA 004 DE 2025, certifica que durante la ejecución y hasta la fecha de la presente acta, EL CONTRATISTA se encuentra a paz y salvo por todo concepto de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, y/o el pago a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de conformidad con la normativa legal que regula la materia y el soporte documental entregado por este último.
7. Que durante la ejecución del Contrato no se presentaron quejas ni reclamaciones frente al cumplimiento del objeto contractual, así como reporte de incidentes o afectaciones a terceros o a las mismas partes.

En atención a las anteriores consideraciones, las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el Contrato No. COMPRAVENTA 004 DE 2025, cuyo objeto es: Compraventa de vehículo tipo volqueta para el fortalecimiento de los programas de infraestructura física y mantenimiento de vías del municipio de Jardín, Antioquia.





ALCALDÍA DE JARDÍN.

Subsecretaría de
Obras Públicas.

SEGUNDO: La Alcaldía del Municipio de Jardín, de acuerdo con lo manifestado por la supervisión, declara que ha recibido por parte del CONTRATISTA las actividades en las condiciones y tiempo estipulados en el Contrato.

TERCERO: El contenido de la presente acta de liquidación bilateral constituye transacción sobre los derechos y obligaciones derivados del Contrato suscrito entre las partes, de conformidad con lo previsto por el artículo 2469 del Código Civil y por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 (Modificado por el artículo 217 del Decreto Nacional 019 de 2012), y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, por considerar que esta contiene la totalidad del acuerdo celebrado.

CUARTO: Hacen parte de la presente acta, los informes presentados por EL CONTRATISTA y por el supervisor del Contrato, así como la certificación expedida por la Coordinadora de Contabilidad, en la cual se presenta la relación de pagos efectuados al CONTRATISTA por la ejecución del instrumento que aquí se liquida.

QUINTO: con la firma de la presente acta de liquidación bilateral, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

Para constancia, se firma por el ordenador del gasto de la Alcaldía del Municipio de Jardín, por EL CONTRATISTA y por el supervisor delegado por la Alcaldía del Municipio de Jardín el día 14 de diciembre de 2025.

CLAUDIA YANETH NARANJO AGUDELO
Alcaldesa Municipal.
Rep. Legal. ALCALDÍA DE JARDÍN

SANDRA MILENA VALENCIA LONDOÑO
C.C. 39.444.280
Rep. Legal. NAVITRANS S.A.S.
CONTRATISTA

ALEX DAVID OÑATE BELEÑO
Subsecretario de Obras Públicas.
SUPERVISOR

